

Propuesta de la Educación Superior a Distancia en la UNET

Realizado por Freddy E. Silva Sáenz

Jueves, 09 de julio de 2009

Para comprender los procesos que deben ser ejecutados para una puesta en marcha o incorporación de la UNET como Institución de Educación Superior a Distancia, es preciso estudiar el Proyecto Nacional de Educación Superior a Distancia.

Cinco artículos del Proyecto pueden servir como base primordial a los elementos a considerar en la implementación de la virtualización de la universidad, estos son:

1. El artículo 2 define la Educación Superior a Distancia como “ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo”, que utiliza “las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)”. A su vez considera una concepción amplia de las TIC, que “incluye cualquier herramienta o servicio tecnológico actual o futuro, que facilite las mediaciones didácticas interactivas, la entrega o desarrollo de las actividades de enseñanza y de aprendizaje a distancia”. Esto motiva a pensar en nuevas herramientas de aprendizaje que están naciendo o que están por aparecer y que serán de ayuda imprescindible en los procesos de aprendizaje (Blog, Twitter, nuevas redes sociales ...). No existe, en consecuencia, límites para pensar en la creación de nuevas herramientas que permitan el aprendizaje a distancia.
2. El artículo 3 presenta la posibilidad de que las Instituciones de Educación Superior puedan “incorporar progresivamente la modalidad a distancia, sustentada en las TIC, en todos los programas de pregrado y postgrado, con menor o mayor énfasis de virtualidad”. Esto indica que poco a poco pueden irse incorporando los cursos desde la modalidad presencial a la modalidad a distancia, lo importante es que sean respaldadas por las nuevas tecnologías o TIC y con posibilidades de acentuar, también progresivamente, las posibilidades de virtualidad.
3. El artículo 4 especifica los objetivos a cumplir en los Institutos de Educación Superior a Distancia: a) “Ampliar las oportunidades de estudios y la oferta de

modalidades de Educación Superior ...” b) “Ofrecer programas de calidad ...”

c) “Favorecer la igualdad de oportunidades ... ampliando la cobertura espacial y temporal ... atendiendo las necesidades educativas especiales de los estudiantes”.

d) “Propiciar el aprendizaje autónomo, autogestionado y colaborativo ...”

e) “Desarrollar procesos de enseñanza y de aprendizaje utilizando las facilidades de las TIC de manera apropiada y pertinente”. Todos estos objetivos, plausiblemente posibles de realizar, deben desarrollarse teniendo en consideración todo el plan que se ha establecido en la propuesta de normativa nacional para la Educación Superior a Distancia.

4. En el artículo 5 se establece que la Educación Superior a Distancia “tendrá un carácter mixto, preferiblemente con énfasis en actividades no presenciales, mediadas por las TIC, o podrá ser totalmente virtual, tomando en consideración la naturaleza de las diferentes disciplinas y las características de los estudiantes”. En los párrafos siguientes del artículo 5 se deja muy claro el carácter virtual o el carácter mixto de los ambientes de aprendizaje hasta establecer en el párrafo cuarto que “cada Instituto de Educación Superior atenderá la necesidad de realizar actividades presenciales cuando se consideren indispensables para el aprendizaje y desarrollo de habilidades psicomotrices o intelectuales, según las características de cada carrera”. Esto indica que de acuerdo a la progresividad de incorporación de los cursos, es necesario pensar que pueden desarrollarse cursos con diferentes modalidades para los ambientes de aprendizaje y en atención a las características de las Carreras de Grado y sus perfiles ocupacionales o profesionales. No es posible delimitar una aplicación de la Educación Superior a Distancia si no se consulta a los Departamentos de Carrera de la universidad, por cuanto allí reside la concepción de las Carreras y el futuro de las mismas. Estos Departamentos en donde se ubican las Carreras tienen para su funcionamiento los Núcleos de Conocimiento, y allí se ubican los profesores que van a permitir el desarrollo de los cursos. Por eso es importante consultar y alentar el cambio, para garantizar el desarrollo ordenado de la modalidad de educación a distancia.

5. En el artículo 18 se estipula que se “deben concordar con los programas presenciales” los cursos ofrecidos en la modalidad de educación a distancia. Esto permite que se tenga un patrón de comparación que logre verificar la calidad en términos de su eficacia, eficiencia y pertinencia. Estudiar el impacto de la modalidad de educación a distancia en los planes de estudio actuales, o encontrar limitaciones o condiciones indispensables para incorporar la educación a distancia en los cursos presenciales.

6. En el artículo 22 se define la información necesaria de los requisitos de creación y ejecución de la modalidad a distancia, con sus respectivos soportes, que debe ser presentada ante el CNU. Esto determina que se debe tener un componente **Académico**, un componente **Tecnológico** y un componente de **Gestión**, todos ellos explicados en un nivel inicial de detalle en el artículo 22.

Por eso es preciso proponer:

1. Que el Proyecto Nacional de Educación a Distancia sea incorporado en los Departamentos de Carrera de la Universidad, para su estudio, y aplicación en los planes de estudio, como estímulo para la generación de ambientes virtuales o mixtos de aprendizaje.

2. Cada Departamento de Carrera debe contar con **Asesores** (expertos, especialistas, técnicos,...) en los componentes **Académico**, **Tecnológico** y de **Gestión**, para desarrollar los requisitos de creación y ejecución de la modalidad a distancia, establecidos en el artículo 22.

3. Cada Departamento de Carrera puede presentar a la Comisión de Estudios Virtuales de la UNET, las necesidades, carencias, requisitos, limitaciones, condiciones o peticiones necesarias para la puesta en marcha de cursos en las modalidades de educación a distancia (virtuales o mixtos).

Adicionalmente se presenta un documento encontrado de la red Internet sobre los Modelos Didácticos en la Educación Superior mediante entornos virtuales, de Gallardo,

Torrandell y Negre, que tiene similitudes a lo expresado en la propuesta de normativa nacional para la Educación Superior a Distancia, y puede servir para ampliar conceptos. Se anexa un cuadro resumen. Ver el documento en la dirección siguiente:

http://gte.uib.es/publicacions/articulos/edutec_febrer2006.pdf

ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES DE MODELOS DIDÁCTICOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ENTORNOS VIRTUALES
 Antonio Gallardo Pérez | Isabel Torrandell Serra | Francisca Negre Benmassar
 Universitat de les Illes Balears. Grupo de Tecnología Educativa

